

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21741

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2021.

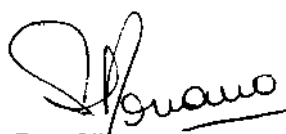
Señor Gerente:

BILLETERA ELECTRONICA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5111 AFIP (B.O.: 29/11/21) con motivo de las nuevas definiciones y procedimientos que regulan las transferencias y plataformas de Pagos Móviles respecto de Proveedores de Servicios de Pago y del Sistema Nacional de Pagos, y la equiparación que sobre el tratamiento fiscal corresponde aplicar a los Prestadores de Servicios de Pago y a las Entidades Financieras- regidas por la Ley 21.526-, se adecúan las normas reglamentarias para incorporar dicho tratamiento.

Además, se definen los roles, responsabilidades y controles que ejercen los distintos participantes de los esquemas de pago de transferencias electrónicas de fondos -comprendidas en la Com. (BCRA) "A" 7153 con relación a las retenciones de IVA y de Ganancias.

Saludos cordiales.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada